Constancia secretarial: Se deja en el sentido que fue enviado al correo electrónico institucional, memorial enviado por el señor Jhon Jaber Galeano Vallejo donde adjunta registro y foto del una parte del certificado de tradición donde señala la cancelación de la providencia judicial en el proceso de pertenencia. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Diez Rios

Karen Y Diez Ríos
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Águila Valle, primero de Febrero de dos mil veinticuatro

Auto Sustanciación Nº 026
Proceso: Prescripción adquisitiva de dominio –Pertenencia
Demandante: OSCAR DE JESÚS GALEANO
Sucesores procesales: Jhon Jaber Galeano Vallejo y otros
Apoderado: Jesús Albeiro Giraldo Piedrahita
Demandado: Hernando de Jesús Patiño y otros
Curador ad litem: Yamid Humberto Restrepo Agudelo
Radicado: 2020-00115-00

Vista la constancia anterior, como quiera que revisado el memorial no se observa que se haya realizado la inscripción de la providencia en el folio de matrícula inmobiliaria del N° 375-4681, por tanto, requiérase a la partes demandante a fin de que envié al despacho el certificado de tradición con dicha anotación.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. **007** Del **2-02-24**

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778b999686d44dbde044f724f05de2e9d7159ae3be5b27da812b507d44be8d1c**
Documento generado en 01/02/2024 03:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica